

**ÓRGANO DE REVISIÓN DE SALUD MENTAL DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN**

***Resolución Secretaría Ejecutiva N° 02/2020.-***

Neuquén, 22 de Junio de 2020,

**VISTO**, la necesidad de avanzar con el proceso de conformación del Órgano de Revisión de Salud Mental en virtud de la manda del art. 8° inc. c) de la Ley N° 3.182;

**CONSIDERANDO**, que en fecha 11 de Marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como pandemia el brote del virus COVID 19, a raíz de lo cual se ha dictado en esta República Argentina la Ley de Emergencia sanitaria Nacional N° 27.541, junto a los decretos de necesidad y urgencia del Poder Ejecutivo Nacional que dispusieron el aislamiento social obligatorio (297/2020), adhiriendo la Provincia de Neuquén por decreto provincial N° 0366/20, y posterior etapa de distanciamiento social en la que ésta Provincia de Neuquén fue incluida, conforme decreto nacional 520/20 de fecha 07/06/2020 y decreto provincial N° 0610/20 de fecha 08/06/2020.

Que teniendo en cuenta las recomendaciones del Ministerio de Salud de esta Provincia de Neuquén en relación a los ámbitos laborales (resolución 852/20 de fecha 10/06/2020), con más el "Protocolo: Actuación para la prevención de transmisión de COVID19" aprobado por el Superior Tribunal de Justicia de esta Provincia de Neuquén, que específicamente establece: "... Reducir al mínimo posible las reuniones en ambientes cerrados. Deberá priorizarse la utilización de herramientas informáticas que permitan realizar reuniones virtuales (Skype, Zoom y otras) compartiendo sonido y documentos...".

En tal sentido también el documento "Lineamientos de prestación de servicios del personal de la Defensa Pública en el marco del COVID 19" aprobado por resolución N°

32/20 del Defensor General en fecha 18/05/2020, dispone en su Anexo I la necesidad y recomendación de reducir al mínimo las reuniones laborales.

Que consultados por distintos medios (llamada telefónica, wastapp, correo electrónico) los miembros permanentes ya designados para conformar el plenario del Órgano de Revisión, así como también los miembros no permanentes postulados, todos coincidieron en la conveniencia de realizar la reunión preconstitutiva por medios digitales remotos, específicamente a través de la plataforma ZOOM y a través de las respectivas licencias contratadas por el Poder Judicial de esta Provincia.

A tal fin se advierte la necesidad de digitalizar los legajos glosados al expediente administrativo de selección de miembros no permanentes a los fines de ser remitidos a los miembros permanentes ya designados atento la votación a efectuarse en reunión preconstitutiva.

**EN CONSECUENCIA, LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL ÓRGANO DE REVISIÓN DE SALUD MENTAL DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN RESUELVE:**

**I.- DISPONER** la realización de la reunión preconstitutiva del Órgano de Revisión de Salud Mental de la Provincia de Neuquén a través de la plataforma ZOOM y a través de las respectivas licencias contratadas por el Poder Judicial de esta Provincia, en fecha a confirmar.

**II.- PROCEDASE a digitalizar** los legajos glosados al expediente administrativo de la Secretaría Ejecutiva N°01/2019, a los fines de su notificación a los miembros del art. 6° inc. a) de la Ley N°3.182.

**II.- NOTIFÍQUESE** a los miembros permanentes ya designados, y a los miembros no permanente postulados, por medios electrónicos.

*El presente documento se firma digitalmente y se archiva en los registros de la Secretaría Ejecutiva,*